



**DAAS/116/2021**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **DAAS/116/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROYECTOS IMPEGNO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS AMADOR JIMÉNEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Síndica Municipal para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1ª Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de



registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno** se realizó **Invitación Restringida** con el número **0083/2021**, para la contratación de la prestación de los servicios consistentes en **equipo de producción**, como se le denominará en lo subsecuente al objeto del presente contrato, vía **recursos propios**, siendo que mediante **fallo del día 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, resultó adjudicado **"EL PRESTADOR"** respecto de la partida: 1 uno.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **38200**, denominada: *"Gastos de orden social y cultural.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros"*, con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PRESTADOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento notarial número 93,014 noventa y tres mil catorce, volumen 4,058 cuatro mil cincuenta y ocho, del día 10 diez de marzo de 2009 dos mil nueve, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Octaviano Gómez y Gómez, titular de la Notaría número 4 cuatro; con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 26105 \* 1 veintiséis mil ciento cinco asterisco uno, con fecha 13 trece de marzo de 2009 dos mil nueve, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran contempladas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **PIM090310T1A**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar, el ubicado en calle Amado Nervo, número 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, colonia Universitaria, código postal 78290 setenta y ocho mil doscientos noventa, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono fijo (444) 811-02-08 y teléfono móvil **ELIMINADO 1**

II.3.- Que su representante, el Ing. **Carlos Amador Jiménez Trejo**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de **"EL PRESTADOR"** número II.1; facultades que



manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ELIMINADO 2**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes para la prestación de los servicios consistentes en **equipo de producción** que en el capítulo correspondiente de este contrato se describen, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Que derivado de la **Invitación Restringida** a que se contrae el punto 1.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios consistentes en **equipo de producción**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" recibe los servicios señalados y, consecuentemente se obliga a pagar como contraprestación el importe total fijo de **\$764,348.36 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme al esquema siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de equipo de producción, puesta a punto, programación, dirección de audio, video, cámaras, rual, administración de redes y credencialización, se entrega material en bruto sin edición, incluye:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN
	Diseño, construcción, montaje y desmontaje de escenario para evento mensaje con motivo del tercer informe de actividades del gobierno municipal. Construcción de escenario circular de 60 centímetros de altura con plataforma perimetral de un metro de diámetro de 7 y 5 metros según diseño.  Los servicios descritos con anterioridad incluyen todos los elementos necesarios para su instalación, operación, montaje y desmontaje como cableado, técnicos, combustible y traslados necesarios.  Características de los bienes a utilizar en la prestación del servicio, descritos en el <b>Anexo Único</b> , que forma parte integrante de este contrato.

**COSTO POR SEGMENTOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Audio y energía	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
1	CCTV	\$ 56,000.00	\$ 56,000.00
1	Video	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00
1	Estructural Domo	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
1	Estructural tapancos, soportes y escenario	\$ 116,921.00	\$ 116,921.00
1	Iluminación	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00
1	Servicio	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
	<b>Subtotal</b>		<b>\$ 658,921.00</b>
	<b>IVA 16%</b>		<b>\$ 105,427.36</b>
	<b>Total</b>		<b>\$ 764,348.36</b>

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a realizar la prestación de los servicios descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en la cancha de futbol de la Unidad Deportiva Municipal Simón Díaz, ubicada en calle Antiguo Camino a Simón Díaz, colonia Industrial Tangamanga, con Patricia Ordoñez Galindo, según lo siguiente:

- El montaje del domo iniciará el domingo 19 diecinueve de septiembre para terminar a más tardar el lunes 20 veinte de septiembre a las 12:00 horas.
- El montaje de mobiliario, equipos de audio, iluminación, video, así como lonas y estructuras de diseño, se llevará a cabo a partir de las 12:00 horas del lunes 20 veinte de septiembre para terminar a más tardar el martes 21 veintiuno de septiembre a las 18:00 horas.



- El miércoles 22 veintidós de septiembre a partir de las 8:00 horas y hasta las 16:00 horas se realizarán las pruebas y verificaciones de instalaciones de audio, video, iluminación y estructuras de manera paralela se montará una sala de ajustes en el salón de usos múltiples de la Unidad Deportiva, en la que se utilizarán dos salas, un monitor de audio y video.
- El miércoles 22 veintidós de septiembre en punto de las 19:00 horas se llevará a cabo el evento con motivo del mensaje del tercer informe de actividades del Gobierno Municipal, para lo cual la persona designada por **"EL PRESTADOR"**, para la coordinación del evento, se encontrará en supervisión constante del buen funcionamiento de la prestación del servicio de **equipo de producción**.
- El desmontaje comenzará a las 8:00 horas del jueves 23 veintitrés de septiembre.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR"** designa a el **Ing. Carlos Amador Jiménez Trejo**, con número de teléfono móvil (444) 207 84 69 y correo electrónico [et\\_global@hotmail.com](mailto:et_global@hotmail.com), como responsable de los aspectos técnicos, de coordinación y de logística del evento, con capacidad de decisión y respuesta, quien atenderá y resolverá las quejas o solicitudes que se le informen con motivo de la prestación del servicio de **equipo de producción**.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a garantizar la prestación de los servicios de **equipo de producción** por el período contratado a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; con un nivel de calidad óptima, es decir, no entregara muebles maltratados o en mal estado o con mal funcionamiento, por lo que no presentaran daños, deficiencias ni algún otro aspecto que ponga en riesgo o atrase la realización del evento; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, este último podrá hacer efectiva la garantía por incumplimiento a que se refiere el presente contrato.

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones de **"EL PRESTADOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.-** El pago de los servicios de **equipo de producción** se realizará con **recursos propios**, previo cumplimiento total de los mismos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, cumpliendo igualmente con la entrega de la factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**: [www.sanluis.gob.mx](http://www.sanluis.gob.mx), dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo .XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores.



DAAS/116/2021

**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30% treinta por ciento del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR" se constituye en este contrato en su carácter de patrón, al ser éste el único responsable de las relaciones presentes o futuras que puedan generarse entre éste y las personas que destine para la prestación de los servicios de **equipo de producción**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a eximir a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa o de carga social para con su personal referido.

**NOVENA.-** El presente instrumento tendrá una vigencia del periodo comprendido del 19 diecinueve al 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

**DÉCIMA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a subsanar las anomalías o fallas técnicas relacionadas con los servicios de **equipo de producción** a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO" de manera inmediata a la solicitud correspondiente.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR" no subsane las anomalías o fallas técnicas antes o en el transcurso del evento a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en las cláusulas **DÉCIMA PRIMERA** a **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato, según corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PRESTADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la prestación de los servicios de **equipo de producción** y hasta que "EL PRESTADOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la prestación de los servicios de **equipo de producción**, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL PRESTADOR" no subsane las anomalías o fallas técnicas en los términos señalados en la **CLÁUSULA DÉCIMA**.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a "EL PRESTADOR", previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL PRESTADOR", se haga acreedor conforme a lo dispuesto



en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

"EL PRESTADOR" a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PRESTADOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se lleve a cabo la prestación de los servicios de **equipo de producción** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando "EL PRESTADOR" no subsane la prestación de los servicios de **equipo de producción** en los términos señalados en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

**DÉCIMA TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA CUARTA.-** Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PRESTADOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PRESTADOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su



incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.

- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PRESTADOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA QUINTA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:**

**MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS**  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

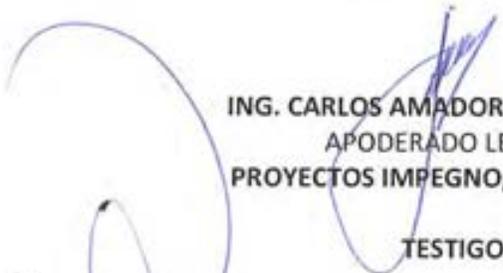
**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

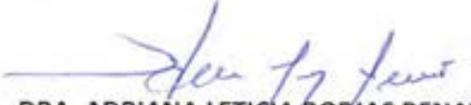
DAAS/116/2021

**"EL PRESTADOR"**

  
**ING. CARLOS AMADOR JIMÉNEZ TREJO**  
APODERADO LEGAL DE  
**PROYECTOS IMPEGNO, S. DE R.L. DE C.V.**

**TESTIGOS**

  
**LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS**  
OFICIAL MAYOR

  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAAS/116/2021 CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PROYECTOS IMPEGNO, S. DE R.L. DE C.V., EL 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 



Anexo Único

Marca	Modelo	Cantidad	Descripción	Segmento
Midas	M32R	1	Mezcladora de 32 canales digital 16 entradas 8 salidas, incluye periféricos	Audio
Midas	DL16	1	Rio de 16 canales y 8 salidas, para distancia máxima de 150 metros incluye periféricos	Audio
Shure	UA845 SWB	1	Amplificador de frecuencias k12, para 8 sistemas inalámbricos	Audio
Shure	BLX2	8	Handheld transmisor de mano con base para podium y base tipo boom	Audio
Shure	BLX24R	8	Base receptor para micrófono de mano, beltpack	Audio
Prolook	BDY78	20	Atriles de boom en diferentes medidas para instrumento	Audio
DB Technologies	208	1	Lineal stack de caja de 8" más sistema de transducción de frecuencias bajas en stack 12 cajas en total	Audio
DB Technologies	1203	4	Lineal polar de doble transductor de frecuencias bajas y polar de patrón lineal de 6 driver de 2.5"	Audio
DB Technologies	BHYPE 8"	2	Monitor 8" A piso tipo trapezoidal auto amplificado de 100 watts	Audio
Shure	UAP 844	2	Antena unidireccional para sistema de amplificador de frecuencias	Audio
Suns	VODOO UM	16	Para exterior de 100 watts RGBWAUV	Iluminación
Suns	Rocket	4	Beam rocket cabeza móvil con foco para escena corta y larga	Iluminación
Lite tek	M31	8	Par led cubo de 50 watts RGBWA para bañador de escena fija	Iluminación
Suns	Spark	6	Bañador de barra doble para escena a piso.	Iluminación
Lite tek	P28	4	Pantallas pitch 2.8 para exterior, en medida de 3x2 metros	Video
AKG	170	6	Micrófono unidireccional para instrumento de condensador	Audio
AKG	12	6	Micrófonos omnidireccional para instrumento de condensador incluye soporte para tripie	Audio
Prolook	XRL, 5, 6, 10, 20, 30	100	XRL línea de XRL, para audio e iluminación de 5,6,10,20,30 metros de largo	Audio, Iluminación
Ubiquiti	N/A	1	Utp blindado para rio de 60 metros	Audio
Genérico	Genérico	1	Atril ambón de acrílico para brandeo altura estándar	Estructural
Escenario	Genérico	1	Circular, de medidas 7 y 5 metros plataformas de diámetro a una altura máxima de 60 cms. con escalinata integrada	Estructural



Marca	Modelo	Cantidad	Descripción	Segmento
Artec	DS67	1	Base giratoria para ambón mecánica	Estructural
Topline	TL120	4	Truss de 20x20 cms. de 3 metros de largo	Estructural
Topline	EL2030	8	Elevadores de 20x20 con canasta y avión incluidos	Estructural
Topline	RTE	16	Estabilizador de elevador	Estructural
Genérica	N/A	50	Extensión para energía AC en diferentes medidas 10, 20, 30 40, 100 metros de largo	Energía
Genérica	Crossback	500	Silla tipo cross back de madera	Mobiliario
Genérica	Contempo	2	Sala contemporánea en color gris, café o negro	Mobiliario
Kohler	WSM70	1	Planta de 70 KVA, incluye back de diesel para 20 horas de uso	Energía
SDMO	TF30A23	1	Planta de 30 KVA incluye back de diesel para 20 horas de uso	Energía
Kuadra	K9	2	Unidad de calidad de energía 15 amperes, bobina toroidal	Energía
Kuadra	K420P	1	Centro de carga 110/220/330 de 420 amperes	Energía
Kuadra	K360P	1	Centro de carga 110/220/330 de 360 amperes	Energía
Alesis	N/A	1	Unidad de calidad de energía 15amperes, bobina tyoroidal	Energía
Beyer Dynamic	DMBD100	1	Set de microfoneria para percusiones de 15 micrófonos	Audio
Topline	Tapanco	46	Tapanco de 1.25 x 1.25, con terminado antiderrapante en color gris y se entrega recién pintado	Estructural
Topline	Tijera tel	18	Tijeras telescópica de 50 cms a 1.1 mts de altura, con tacones antiderrapantes y de hule para no dañar superficies	Estructural
Black Magic	Studio 8k	2	Cámara de estudio 8k para circuito cerrado de televisión	CCTV
Black Magic	Pocket 8k	1	Cámara de alta definición para circuito cerrado de televisión toma de seguridad de 8k	CCTV
Black Magic	DUAL	1	Visor de programa dual para switcher producción de video 8k	CCTV
Black Magic	Atem	1	Switch de 8 canales digitales y análogos, administrador de cámaras a control remoto 8k	CCTV
Black Magic	Viddek	1	Grabadora en soporte sd, y máxima resolución de 8k	CCTV
Black Magic	Recorde M	1	Interface para digitalización para streaming y cobertura a redes 8k	CCTV
Live Stream	Broadcaster	1	Remoto inalámbrico para cámara, para inyección de muestreo de video en sitio, enlace vía satelital o frecuencia 8k	CCTV



Marca	Modelo	Cantidad	Descripción	Segmento
Genérico	N/A	1	Nodo de internet 50 MB subida 50 bajada, servicio de homologado de internet y desplazamiento de nodo	CCTV
Live Stream	Studio 6	1	Software de transmisión en vivo, incluye administración de redes y respaldo en nube de hasta 7TB	CCTV
Genérica	grúa	1	Grúa de video 3 metros, para cámara y producción de CCTV	CCTV
Canon	XC10	2	Cámara para grúa de video y para sistema inalámbrico, en resolución 8k, con interfaces de video	CCTV
Sansui	55MTV	2	Monitor de video 8k para escenario principal y sala de ajuste	Video
ASSA	M50P	3	Portacom para cámaras de video intercomunicadores, monitor y micrófono	CCTV
E imagen	786BEG36	3	Tripie de fluidos para cámara de video, altura variable y resistencia dinámica de cabezal	CCTV
Black Magic	Converter M	1	Convertidor de HDMI a SDI, para distancias de hasta 120 metros	CCTV
Ubiquiti	UAP	3	Antena de tecnología mesh en 2.4 y 5 ghz para transmisión de video inalámbrica la tecnología de red genera estabilidad en la transmisión	CCTV
Genérico	Frontera	1	Frontera para tapanco elevado a dos niveles, puede contener brandeo	Estructural
Ubiquiti	SW8	1	Switch poe de 8 puertos, administrable inyector de power over ethernet	CCTV
Suns	26200	4	Elipsoidal de 200 watts, luz escénica para escenario principal	PZA
Tomcat	BDY6.20	1	Domo de 9 metros de altura, por 30 metros de ancho y 20 de largo, incluye logística de instalación	Estructural

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAAS/116/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PROYECTOS IMPEGNO, S. DE R.L. DE C.V., EL 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.